



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3324/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 133/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN – IBARRA ANALÍA YOHANNA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 675/2021, dicado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de marzo del año 2021 se renovó, con retroactividad al día 1° de enero del año 2021 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Analista en Gestión de Capital Humano, Analía Yohanna IBARRA, DNI N° 36.318.732, domiciliada en calle Paraguay N° 360 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el Área de Liquidaciones de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Asimismo, conforme artículo 2° de la misma norma se establece que la Analista en Gestión de Capital Humano, Analía Yohanna IBARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 7 el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI informa que por un error involuntario en nota de fs. 2 y proyecto de decreto de fs. 3, el artículo 2° en referencia a la contraprestación de la Analista en Gestión de Capital Humano Analía Yohanna IBARRA quedó incorrectamente enunciado, por lo que requiere se rectifique el mismo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo rectificatorio del artículo 2° del Decreto N° 675/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** La Analista en Gestión de Capital Humano, Analía Yohanna IBARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) neta por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y mayo del año 2021; y percibirá un haber equivalente a la Categoría 7°, Profesional 7° del Escalafón Profesional durante el período comprendido entre los días 1° y 30 de junio del año 2021, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno."

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 675/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de marzo del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** La Analista en Gestión de Capital Humano, Analía Yohanna IBARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) neta por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y mayo del año 2021; y percibirá un haber equivalente a la Categoría 7°, Profesional 7° del Escalafón Profesional durante el período comprendido entre los días 1° y 30 de junio del año 2021, debiendo cumplir una carga horaria



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3324/2021

de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal